



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005 - 2019-MPH/A

Huanta, 15 de enero del 2019

VISTO:

La Carta de Renuncia Irrevocable al cargo de Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huanta.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo dispone el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde cesar y designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, acorde al Artículo 26 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la acotada ley.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del D.L. N° 1057, que regula el régimen CAS para funciones propias de un directivo; en puridad establece una regulación especial para funcionarios y directivos estableciendo que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento; extremo que se corrige aun del Informe Legal N° 166-2009 -ANSC/OAJ e Informe Legal N° 021-2012-SERVIR /GPGRH del 19 de junio de 2012 del ente rector SERVIR; consecuentemente no existe incompatibilidad con la emisión de un acto de administración interna que instrumente una designación de un cargo previsto en el CAP, para fines de ejercer funciones públicas de un cargo específico en la Municipalidad Provincial de Huanta.

Que, con la finalidad de no afectar la operatividad del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Huanta, es necesario designar al profesional que cumpla las funciones de Gerente General del IVP, órgano desconcentrado de la entidad.

C.c
Archivo

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta
alcaldia@munihuanta.gob.pe
www.munihuanta.gob.pe
066-322141 - 066-322021

Nueva visión,
para una nueva Gestión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante Carta de fecha 10 enero del presente año el Ing. Glicerio Maldonado Martínez, renuncia de manera irrevocable al cargo de Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal, cargo que fuera designado mediante Resolución de Alcaldía N° 0024-2013-MPH/A.

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación en el cargo de Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Huanta del Ing. GLICERIO MALDONADO MARTINEZ, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 0024-2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. SATURNINO HUAMAN ORELLANA como Gerente General del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Huanta, a efectos de dar cumplimiento a su Estatuto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios designados deberán ejercer las funciones encomendadas y asumir las responsabilidades que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y Funciones (MOF) del IVP de destino y demás normas pertinentes, quedando facultado para actualizar los documentos de gestión necesarios y emitir Resoluciones para resolver cuestiones impugnativas y otras referidas a cuestiones de su competencia que no exijan delegación expresa.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que la presente Resolución se emite acorde a la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, debiendo el contrato CAS fijar las responsabilidades y honorarios.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la entidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA	
SECRETARÍA GERENCIA MUNICIPAL	
REG. N°	394 Fello: 01
FECHA:	16 ENE 2019
FIRMA:	HORA: 09:33 AM

C.c.
Archivo

Jr. Razhuillca N° 183 - Huanta
alcaldia@munihuanta.gob.pe
www.munihuanta.gob.pe
066-322141 - 066-322021

Recibido
16-01-2019

Nueva visión,
para una nueva Gestión